



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: AT1120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: 2

Artículo no.:62

Período: 1 de enero al 30 de abril del 2025

TÍTULO: Análisis de la regulación de la prostitución y su influencia en los derechos humanos.

AUTORES:

1. Est. Wendy Natalia Toapanta Gamboa.
2. Est. Carlos Alberto García Valle.
3. Est. Juan José López García.
4. Máster. Alfonso González Iruma.

RESUMEN: Las distintas visiones culturales, sociales y legales se manifiestan en la diversidad de regulaciones sobre la prostitución en los países. Existen tres enfoques principales: criminalización, legalización y despenalización. Muchos países optan por la criminalización, buscando eliminar la prostitución mediante sanciones legales; no obstante, esta estrategia suele marginar a los trabajadores sexuales, exponiéndolos a abusos y limitando su acceso a servicios de salud y justicia. La legalización, en cambio, integra el trabajo sexual en la economía formal, brindando protección legal, aunque su éxito depende de la correcta implementación. La despenalización elimina sanciones legales y adopta un enfoque más humano. Esta investigación analiza estos enfoques y su impacto en los derechos humanos.

PALABRAS CLAVES: visiones culturales, prostitución, protección legal.

TITLE: Analysis of the regulation of prostitution and its influence on human rights.

AUTHORS:

1. Stud. Wendy Natalia Toapanta Gamboa.
2. Stud. Carlos Alberto García Valle.
3. Stud. Juan José López García.

4. Master. Alfonso González Iruma.

ABSTRACT: Different cultural, social, and legal visions are manifested in the diversity of regulations on prostitution in different countries. There are three main approaches: criminalization, legalization and decriminalization. Many countries opt for criminalization, seeking to eliminate prostitution through legal sanctions. However, this strategy often marginalizes sex workers, exposing them to abuse and limiting their access to health and justice services. Legalization, on the other hand, integrates sex work into the formal economy, providing legal protection, although its success depends on proper implementation. Decriminalization eliminates legal sanctions and adopts a more humane approach. This research analyzes these approaches and their impact on human rights.

KEY WORDS: cultural visions, prostitution, legal protection.

INTRODUCCIÓN.

Durante la historia, la prostitución ha sido una actividad, pero la regulación ha experimentado variabilidad significativa dependiendo del contexto cultural, social y legal de cada nación. Las leyes y políticas públicas que abordan el trabajo sexual reflejan una amplia gama de perspectivas, desde la criminalización absoluta hasta la legalización y regulación total. Para formular políticas equitativas y efectivas, es importante comprender las implicaciones que cada uno de estos enfoques tiene sobre los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, tanto directa como indirectamente (Lozano, 2017).

Uno de los modelos más populares es la criminalización, que penaliza a los trabajadores sexuales, a sus clientes o a ambos. Numerosos países han adoptado este enfoque, cuyo objetivo es erradicar la prostitución mediante castigos legales; sin embargo, la criminalización frecuentemente conduce a la marginación de los trabajadores sexuales, obligándolos a operar en secreto, donde son más vulnerables al abuso, la explotación y la violencia; además, la criminalización puede dificultar el acceso de las trabajadoras sexuales a la justicia y a los servicios de salud, lo que aumentaría su vulnerabilidad (La Cruz, 2012; Mai & Gülcür, 2021).

Varios países han optado por legalizar y regular el trabajo sexual, con la esperanza de incluir esta actividad en la economía formal y proporcionar un marco legal que proteja a los trabajadores sexuales. Este modelo requiere la implementación de regulaciones laborales, licencias y controles sanitarios específicos; sin embargo, la eficacia de este enfoque depende en gran medida de cómo se diseñen e implementen estas regulaciones. En determinadas situaciones, la legalización puede resultar en una mayor explotación si las regulaciones no son lo suficientemente estrictas o no se implementan adecuadamente (Presa, 2018).

El tercer enfoque es la despenalización, que elimina las sanciones legales contra los trabajadores sexuales y sus clientes sin necesariamente legalizar la industria del sexo como lo hace el modelo de legalización. El objetivo de la despenalización es disminuir el daño y salvaguardar los derechos humanos de los trabajadores sexuales, permitiéndoles trabajar sin temor a repercusiones legales. Numerosas organizaciones de derechos humanos han promovido esta estrategia como un enfoque más humano y práctico para abordar los desafíos relacionados con la prostitución (Aurora, 2021).

En América Latina, la prostitución es un fenómeno complejo y multifacético que refleja la diversidad de la región en términos de cultura, sociedad y economía. A pesar de su omnipresencia, el trabajo sexual es un tema tabú plagado de problemas legales y estigmas. Los derechos y la cotidianidad de los trabajadores sexuales son profundamente afectados por las diferencias significativas en las políticas y regulaciones que abordan la prostitución entre los países latinoamericanos. Numerosamente, la discriminación y vulnerabilidad de este grupo han sido ampliamente provocadas por la falta de regulaciones específicas y la criminalización parcial o total del trabajo sexual (Schettini et al, 2020; Düvell & Joost, 2020).

La resolución más común ha sido la criminalización del trabajo sexual en numerosos países latinoamericanos. Este enfoque no sólo expone a los trabajadores sexuales a sanciones legales, sino que también los empuja al secreto, haciéndolos más vulnerables al abuso y la violencia; además, la estigmatización social y la discriminación sistemática restringen su acceso a servicios esenciales de salud y justicia, agravando su marginación y precariedad (La Cruz, 2012).

En Ecuador, el complicado y polémico tema de la prostitución refleja los conflictos entre la moral, la ley y los derechos humanos. A pesar de que el trabajo sexual no es ilegal, la falta de regulaciones claras y específicas ha puesto a los trabajadores sexuales en peligro y vulnerabilidad. Este vacío legal impide el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de quienes lo ejercen, contribuyendo a su discriminación, estigmatización y explotación (Robalino, 2024).

Varios países han adoptado modelos de legalización y regulación destinados a integrar el trabajo sexual a la economía oficial y brindar protección legal a quienes se dedican al trabajo sexual; sin embargo, la efectividad de estos modelos depende en gran medida de la voluntad política y la implementación para aplicar las regulaciones de manera efectiva. Examinar estos modelos y ganar conocimiento sobre sus logros y fallos podría brindar en Ecuador consecuencias significativas para mejorar la situación de los trabajadores sexuales en el país (Fernández et al., 2024).

El problema del presente trabajo es que a pesar de que el trabajo sexual se encuentra en estado de ilegalidad, la inexistencia de regulaciones específicas sobre el trabajo sexual ha provocado discriminación contra este grupo de personas; es decir, los trabajadores sexuales. Esto resultará que en el futuro ellos sigan siendo víctimas del Estado, pues no se reconocen sus derechos. El objetivo general de este trabajo es desarrollar un análisis crítico jurídico sobre la regulación de la prostitución basado en distintos modelos legales y cómo esto impacta a los derechos humanos.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

En el desarrollo de esta investigación se ha adoptado un enfoque cualitativo, centrado en el análisis documental, y esta metodología resulta adecuada para abordar un tema complejo como la regulación de la prostitución en Ecuador y su impacto en los derechos humanos, permitiendo un análisis profundo de la normativa y sus implicaciones sociales y legales.

El alcance de la investigación es descriptivo, dado que busca caracterizar el dilema existente en torno a la regulación de la prostitución y cómo dicha regulación influye en los derechos fundamentales.

A través de este enfoque, se pretende ofrecer una visión clara de las principales características del problema, identificando los factores clave que intervienen en la discusión sobre su regulación y los derechos humanos; además, la investigación tiene un propósito aplicado, ya que sus resultados podrán ser utilizados como herramienta para los operadores del derecho. En particular, el estudio contribuirá a la reflexión sobre las tensiones entre los beneficios otorgados a ciertos colectivos, como los pueblos indígenas, y la influencia que esto ha tenido en el contexto más amplio de la comunidad.

En cuanto a los métodos teóricos utilizados, se aplicarán diversos enfoques, entre ellos, los métodos de análisis-síntesis, inductivo-deductivo, histórico-lógico y abstracto-concreto, además del enfoque en sistemas. Estos métodos permitirán descomponer el problema en sus partes fundamentales, analizar sus causas y efectos, y establecer relaciones entre los distintos factores que intervienen en la regulación de la prostitución y los derechos humanos.

A nivel empírico, se llevará a cabo un exhaustivo análisis de documentos. Esto incluye la revisión de la normativa vigente, jurisprudencia relevante, así como doctrina tanto nacional como de derecho comparado.

Se utilizarán textos publicados en los últimos cinco años, en idioma español, obtenidos de bases de datos académicas como Scielo, Scopus, Dialnet y Google Académico, los cuales aborden de manera directa el tema de la regulación de la prostitución y su impacto en los derechos humanos.

Esa revisión documental permitirá fundamentar el análisis teórico, asegurando que los hallazgos de la investigación se basen en fuentes actualizadas y confiables, y facilitando una comparación crítica entre los diferentes modelos legales existentes.

Resultados.

El trabajo.

El hombre que trabaja tiene como finalidad próxima la obtención a través de esto, de los medios materiales y de los medios económicos que necesita para subsistir. Esto es la característica fundamental del trabajo.

El trabajo es únicamente la entrega del esfuerzo en remuneración, sin mencionar el esfuerzo psicológico sin el cual no se podría llevar a cabo; sin embargo, en la actualidad, se incorpora un componente sumamente importante: la realización humana; de esta manera, no se considera al trabajo como un fin, sino como un medio, y no le interesa solo la remuneración, sino la forma en la que se desarrolla la actividad para sentirse autorrealizado.

La prostitución como trabajo.

La prostitución como trabajo no se considera delito ni regulariza como trabajo en nuestro país; en lugar de este, ha sido tratada como un problema de salud pública; no es la respuesta a los reclamos de garantías y protección en las condiciones laborales y sociales.

Es fundamental distinguir entre el trabajo sexual voluntario y el acoso sexual, y tomar una postura contra los delitos de prostitución infantil, que implican prácticas abusivas que deben terminar. Estos incluyen coerción, explotación, violencia y esclavitud.

Organizaciones de trabajadoras sexuales.

Se han identificado diversas organizaciones de trabajadoras sexuales en Ecuador, como lo son: la Asociación por el Bienestar de la Mujer de Quito, la Asociación Femenina de Trabajadoras 22 de Junio, el Colectivo de Mujeres Trabajadoras del Sexo Flor de Azalea, la Asociación Primero de Agosto de Guayaquil, la Asociación de Mujeres Trabajadoras del Sexo de Milagro, la Asociación de Mujeres con Esperanza de Futuro 24 de Mayo de Quito, la Asociación 21 de septiembre de Esmeraldas, la Asociación por un Futuro Mejor de Quito, Trabajadoras del Sexo de los Ríos, y las Trabajadoras del Sexo de Manabí (León, 2019).

Cantidad de trabajadoras sexuales en Ecuador.

Se estima que en el año 2020 unas 67.000 mujeres en Ecuador realizaron trabajo sexual. De ellas, 54.000 son administradores de hogares que mantienen a sus familias

Reconocimiento del derecho laboral.

Es necesario reconocer la relación laboral integrada entre los trabajadores con inclinaciones sexuales y el Código del Trabajo, específicamente en lo que respecta a temas como horas extras obligatorias, pago de horas extras, horas suplementarias, y jornadas de trabajo.

La vulnerabilidad de derechos laborales se origina de la falta de normativa para normal el trabajo sexual, y de la ausencia de políticas públicas; esto restringe el cumplimiento de dichos derechos. Hay que reconocer, que existe un trabajo sexual consensuado, obteniendo que la trabajadora ejerza sus servicios sexuales en un establecimiento, administrador, gerente o dueño, es necesario establecer derechos, obligaciones y deberes, y garantizar que las condiciones se adapten a este tipo de trabajo, dado que se necesita proteger laboralmente a este gremio.

La Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador afirma claramente que el trabajo es un derecho, pero también que es la base de la economía y una fuente de realización personal, por lo que el estado está obligado a garantizar dicho derecho y a tomar las medidas necesarias para hacerlo efectivo; sin embargo, el Estado no cumple con su obligación respecto de las trabajadoras sexuales (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Normativa secundaria.

El Reglamento de Control de Establecimientos donde se ejecute el Trabajo Sexual y la Guía Nacional de Normas y Procedimientos de Atención Integral a Trabajadoras Sexuales son ejemplo de regulaciones específicas que tratan del trabajo sexual. Estos reglamentos intentan establecer un marco para la protección de los derechos de las trabajadoras sexuales y regular la actividad en términos de salud y

seguridad; sin embargo, esto no regula derechos y obligaciones entre trabajadores sexuales y administradores, por lo que en la normativa ecuatoriana, estas personas se encuentran en una especie de limbo legal, en donde nadie mira esta problemática (Merchán, 2023).

Reconocimiento del derecho laboral a trabajadores sexuales en otros países.

A continuación, se analiza la realidad de otros países sobre el reconocimiento de los derechos de las prostitutas como trabajadoras:

Alemania.

Desde el año 2002, la prostitución ha sido legalizada y regulada, otorgando a los trabajadores sexuales acceso a derechos laborales y beneficios sociales.

En ese mismo año 2002 existió una legalización, donde se aprobó la ley que regula la prostitución con la intención de otorgar derechos laborales a las trabajadoras sexuales y establecerles un estatus profesional. Esta ley despenalizó el proxenetismo, autorizando a los proxenetas con la función de “empresarios sexuales” para operar de manera legal.

La Ley de Protección a las Prostitutas del 2017 fue creada en Alemania, y esta legislación tiene como objetivo mejorar las condiciones laborales y la seguridad de las trabajadoras sexuales. Incluye requisitos de registro y un “Pasaporte de Prostituta”, que deben presentar quienes participan en esta actividad; sin embargo, sólo un pequeño porcentaje de trabajadores ha sido registrado, lo que sugiere que muchos operan al margen de la ley.

En Alemania, el número estimado de prostitutas oscila entre 200.000 y 400.000, pero sólo unas 28.280 están registradas oficialmente. El 80% y el 90% de las trabajadoras se consideran bajo control de proxenetas, eso que plantea serias preocupaciones sobre la trata y explotación de personas. La mayoría de los trabajadores son extranjeros (Gálvez & Moreno, 2020).

Países Bajos.

Desde el año 2000, la prostitución es legal y regulada en los Países Bajos, y esto posibilita a los trabajadores sexuales operar dentro de un marco legal que busca garantizar su seguridad y proteger sus derechos. La situación actual y las políticas relacionadas con la prostitución en el país se describen a continuación.

La legalización en el año 2000 tuvo como objetivo despenalizar la prostitución; era mejorar las condiciones laborales de los trabajadores sexuales y disminuir la explotación; sin embargo, la ley estipula que los trabajadores sexuales no pueden ser menores de 18 años ni víctimas de abuso o explotación.

En enero del año 2022, los clientes que saben o sospechan que están contratando a personas víctimas de explotación o trata de personas son penalizados, debido a esta nueva legislación. Las penas pueden incluir multas significativas y hasta cuatro años de detención.

El funcionamiento de burdeles y otros establecimientos de prostitución requiere licencias otorgadas por los municipios; sin embargo, el número de licencias ha disminuido drásticamente, pasando de 1.350 en el año 2000 a unas 250 en la actualidad. Este es el resultado de un esfuerzo más centrado en combatir la trata y la explotación de personas.

Se estima, que en los Países Bajos hay entre 20.000 y 30.000 trabajadores sexuales empleados, aunque muchos de ellos no están registrados oficialmente. El 80% son mujeres, y una proporción importante es foránea.

Durante la pandemia de COVID-19, hubo un aumento de la prostitución ilícita, porque se cerraron muchos barrios rojos y burdeles. Esto provocó que la actividad se trasladara a entornos no regulados, como viviendas y hoteles.

Hay un proyecto legal en discusión que apunta a establecer un sistema de licencias más transparente para trabajadoras sexuales, lo que podría alterar la dinámica de la industria y mejorar la regulación.

Suecia.

Reducir la demanda de prostitución y luchar contra la trata de personas son los objetivos de la ley. Dado que se cree que la demanda es la fuerza impulsora de la explotación sexual, la atención se centra en desanimar a los clientes.

Los usuarios de servicios sexuales pueden estar sujetos a multas y penas de prisión de hasta seis meses. Todos los tipos de servicios sexuales están sujetos a la legislación, sea en la calle, en prostíbulos o en otros lugares.

Según se informa, ha habido una disminución del 50% en la prostitución callejera abierta desde la implementación de la ley; sin embargo, algunos estudios sugieren que la prostitución se ha trasladado a entornos más encubiertos, como los apartamentos o los servicios de citas online.

La legislación ha llevado a la percepción de las trabajadoras sexuales como víctimas, lo que ha desatado una discusión sobre su autonomía y derechos. Ciertas organizaciones y empleados han sostenido que este enfoque puede restringir su capacidad para trabajar de manera segura y legal (Gálvez & Moreno, 2020).

Discusión.

La regulación de la prostitución en Ecuador debe estar centrada en la construcción de un entorno seguro y saludable para toda la sociedad, como lo afirma Presa (2018), así como en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas implicadas. Se sugiere legalizar la prostitución voluntaria y derogar las leyes que penalizan a los trabajadores sexuales y a los trabajadores de todo tipo.

El fortalecimiento de las sanciones sobre la explotación sexual, el abuso y el tráfico de personas se complementarán con un cambio legal, asegurando así que las políticas se centren en proteger a las personas más vulnerables.

Al igual que declara Schettini et al (2020), es fundamental establecer un sistema de registro voluntario de trabajadoras y trabajadores sexuales, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos. Quien

llene este registro podrá acceder a beneficios estatales, normativas que garantizan condiciones laborales seguras y controles sanitarios periódicos.

Reconocer la prostitución como un tipo de empleo legítimo es esencial, ya que otorga a los trabajadores plenos derechos laborales como seguridad social, seguro médico y protección contra la discriminación injustificada. También es necesario facilitar la creación de asociaciones y sindicatos para proteger los derechos de los trabajadores.

El acceso a servicios de salud y educación es esencial para mejorar la calidad de vida de quienes se dedican a la prostitución. Se propone garantizar el acceso gratuito a servicios integrales de salud, que incluyen planificación familiar, servicios de salud mental, y pruebas y tratamientos ITS.

Con el propósito de impulsar la autonomía y el empoderamiento de los trabajadores y trabajadoras sexuales, se debe dirigir la atención a proporcionar programas de educación y capacitación laboral a quienes deseen explorar otras oportunidades de empleo.

Se propone, al igual que Fernández et al., (2024), desarrollar políticas integrales que incluyan cooperación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil es necesario para combatir la explotación y el tráfico de personas. Enfocar a las víctimas de trata y explotación sexual en asistencia legal y ofrecer servicios de apoyo es una prioridad. Una sociedad más empática e inclusiva será conseguida mediante la implementación de campañas educativas destinadas a disminuir la estigmatización y discriminación hacia las trabajadoras y trabajadores sexuales.

La implementación de estas políticas debe de ser supervisada por una comisión intersectorial compuesta por representantes del gobierno, organizaciones de derechos humanos, trabajadores y trabajadoras sexuales, así como de expertos en salud y seguridad.

Para medir el impacto de las políticas y realizar ajustes basados en datos empíricos y retroalimentación de las partes interesadas, es necesario establecer mecanismos de monitoreo y evaluación. El bienestar

general de la sociedad ecuatoriana debe ser afectado por una propuesta de políticas públicas, que estén fundamentadas en los derechos humanos y la evidencia.

CONCLUSIONES.

Cuando se compara la regulación de la prostitución en Ecuador con modelos utilizados en otros países, se hace evidente que una parte importante de la vulnerabilidad y discriminación que enfrentan las trabajadoras sexuales se debe a la falta de regulaciones claras y específicas.

En múltiples países latinoamericanos, como Ecuador, la criminalización parcial o total del trabajo sexual margina a este grupo y complica su acceso a servicios fundamentales de salud y justicia, ampliando así su vulnerabilidad, abusos y explotación. Es imperativo que Ecuador adopte un enfoque más humanitario e inclusivo centrado en la defensa de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales.

Este enfoque tiene sus propios desafíos y ventajas, según la comparación con otros modelos legales como la legalización en Alemania y los Países Bajos y la despenalización en Suecia. Aunque la legalización puede proporcionar un marco para la protección de los derechos laborales y los beneficios sociales, su eficacia depende en gran medida de una implementación estricta y de la voluntad política.

La despenalización tiene como objetivo reducir los daños a los sujetos y proteger sus derechos humanos, pero también enfrenta importantes desafíos en términos de percepción social y aplicación práctica. Es imperativo que Ecuador tome elementos de estos modelos y los adapte a su situación socioeconómica y cultural única.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
2. Aurora, S. S. L. (2021). Despenalización del delito de favorecimiento a la prostitución y su correlato con el principio de última ratio del derecho penal. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/82789>

3. Düvell, F., & Joost, A. (2020). The impact of prostitution laws on the human rights of sex workers: A systematic review. *Journal of Law and Society*, 47(3), 456-482. <https://doi.org/10.1111/jols.12232>
4. Fernández, A. D. M., López, D. A. G., & Marideuna, J. E. O. (2024). La falta socio jurídica entorno a implicaciones causadas por prostitución informal. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(1), 702-712. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9545812>
5. Gálvez, D., & Moreno, K. (2020). Los modelos políticos y jurídicos de la prostitución: los casos de Alemania, Noruega, Suecia y Países Bajos (1999-2018). *Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias*, 8(2), 85-104. <https://doi.org/10.18848/2474-6029/cgp/v08i02/85-104>
6. La Cruz, D. (2012). Penalización del acoso y/o hostigamiento sexual. (tesis de grado de la Universidad Cesar Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9431>
7. León, M. (2019). El trabajo sexual como actividad laboral en Ecuador. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8003/1/SM260-Leon-El%20trabajo.pdf>
8. Lozano, M. (2017). El proxeneta: La historia real sobre el negocio de la prostitución. Editorial Alrevés. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=3vXGEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=12.%09Lozano,+M.+\(2017\).+El+proxeneta:+La+historia+real+sobre+el+negocio+de+la+prostituci%C3%B3n.+Editorial+Alrev%C3%A9s.&ots=xPvNKUYpyV&sig=lZptUJaZ7DL4LfJDWyJ6znj9ipg#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=3vXGEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=12.%09Lozano,+M.+(2017).+El+proxeneta:+La+historia+real+sobre+el+negocio+de+la+prostituci%C3%B3n.+Editorial+Alrev%C3%A9s.&ots=xPvNKUYpyV&sig=lZptUJaZ7DL4LfJDWyJ6znj9ipg#v=onepage&q&f=false)
9. Mai, N., & Gülcür, L. (2021). Sex work, migration and trafficking: Intersectional perspectives and debates. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 28(4), 456-475. <https://doi.org/10.1093/sp/jxab032>

10. Merchán, K. (2023). Situación legal del reconocimiento del Trabajo Sexual como actividad laboral en el Ecuador [Universidad Internacional SEK]. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/5001/1/Karen%20Merchan%20G%C3%A1lvez.pdf>
11. Presa, M. C. G. (2018). La argumentación a favor del trabajo sexual y sus implicaciones éticas. *Opinión Jurídica*, 17(33), 73-98. <https://doi.org/10.22395/ojum.v17n33a3>
12. Robalino, K. (2024). La normativa legal ecuatoriana y su incidencia en la trata de personas con fines sexuales y la prostitución (Bachelor's thesis, Universidad Ncional de Chimborazo). <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12453>
13. Schettini, C., Drinot, P., Comandini, A. C. G., Simonetto, P., & Kushnir, B. (2020). Historias del trabajo y de la prostitución en América Latina: diálogos posibles. *Revista Latinoamericana de Trabajo y trabajadores*, (1), 193-221.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Wendy Natalia Toapanta Gamboa.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: Wendytg25@uniandes.edu.ec
2. **Carlos Alberto García Valle.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: carlosgv31@uniandes.edu.ec,
3. **Juan José López García.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: juanlg72@uniandes.edu.ec
4. **Alfonso González Iruma.** Magister en derecho mención derecho administrativo, Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Matriz Ambato, Ecuador. E-mail: ua.irumaalfonso@uniandes.edu.ec.

RECIBIDO: 5 de septiembre del 2024.

APROBADO: 27 de septiembre del 2024.